



**M.M CARLOS SERNA GARCÍA**  
**DIRECTOR**  
**INGENIERIA EN SISTEMAS DE PRODUCCION AGROPECUARIA**  
**COATZACOALCOS MINATITLAN**  
**PRESENTE**

De acuerdo a lo establecido en nuestra normatividad en el Art. 60 de la Ley Orgánica, Art. 63 del Estatuto del Personal Académico y a la convocatoria emitida el 01 de junio de 2016, para la entidad a su cargo en el Programa Educativo INGENIERIA EN SISTEMAS DE PRODUCCION AGROPECUARIA (A DIST), previa revisión y análisis del proceso, se autoriza la publicación de resultados emitidos por los Jurados nombrados por el Consejo Técnico u Órgano equivalente de la entidad a su cargo, en los siguientes términos:

Experiencia Educativa/Materia	Hrs.	Sección	Tipo de Cont.	Concursante	Pts.	Resultado	Observaciones
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	4.00	SEC1	IOD	DOMINGUEZ CARTAS VICTOR MANUEL	498.00	<b>FAVORABLE</b>	
BIOQUIMICA	5.00	SEC1	IPP	GARCIA SANCHEZ VICTOR HUGO	575.50	<b>FAVORABLE</b>	
				PATRON LUGO EDWIN EDAIN	278.00	NO FAVORABLE	PUNTAJE MENOR
ECOLOGIA AGROPECUARIA	5.00	SEC1	IPP	PEREZ CARMONA JUAN	484.00	<b>FAVORABLE</b>	
				PATRON LUGO EDWIN EDAIN	216.00	NO FAVORABLE	PUNTAJE MENOR
EDAFOLOGIA	4.00	SEC1	IPP	TIRADO PIÑA CELINA	603.00	<b>FAVORABLE</b>	
LEGISLACION AGROPECUARIA	3.00	SEC1	IOD	DOMINGUEZ ACUA FRANCISCO RUTILIO	363.00	NO FAVORABLE	NO REUNIÓ PUNTAJE REQUERIDO
MATEMATICAS	5.00	SEC2	IOD	SURIANO TADEO ELSA	495.00	<b>FAVORABLE</b>	

De acuerdo a dicha publicación, para los casos en los cuales el resultado haya sido **FAVORABLE**, pido atentamente que una vez cubierto lo dispuesto en el artículo 67 del citado Estatuto, deberá enviar a esta Dependencia, debidamente llenado el formato de ingreso al servicio (propuesta) y la documentación requerida para la contratación referida en la circular SAF 011/07/2015 "Integración de documentos en medios electrónicos para contratación de personal"

En su caso, para las experiencias educativas en las que el resultado haya sido **NO FAVORABLE**, pido dar curso al procedimiento para la designación del personal académico interino cumpliendo con lo enunciado en el Capítulo II del Título Tercero del Estatuto del Personal Académico.

En ambos casos, le notifico que la situación o problemas laborales derivados del incumplimiento de lo anterior serán bajo su responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente  
 "Lis de Veracruz; Arte, Ciencia, Luz"  
 Xalapa, Ver., 07 de Julio de 2016

DR. DOMINGO CANALES ESPINOSA  
 DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA ACADÉMICA DE CS. BIOLÓGICAS-AGROP.



Universidad Veracruzana

C201701-0036

P-001

C.c.p. Secretaría Académica. Conocimiento  
C.c.p. Dirección de Personal. Mismo fin  
C.c.p. Dirección de Presupuestos. Mismo fin  
C.c.p. Archivo